



1797

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1775/2025  
San Luis Potosí, S.L.P., a 05 de junio de 2025.

**ASUNTO:** Reducción Parcial de Multa

**FELIPE DE JESUS FLORES MARTINEZ**  
**DOMICILIO. VICENTE GUERRERO No.2020**  
**COL. GENOVEVO RIVAS GUILLEN C.P. 78436**  
**SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Condonación Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Por escrito recibido con fecha del 12 de mayo del 2025, donde Felipe de Jesús Flores Martínez con RFC FOMF740205971, solicita la condonación parcial de la multa, por la cantidad de \$18,667.00 (dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 192608**, No. de Requerimiento: 06/24 0000000826, multa determinada por la Dirección General de Ingresos a través de la Dirección de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, infracción derivada por no presentar en tiempo y forma la declaración correspondiente al pago mensual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), de los periodos del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, del ejercicio 2019.

**CONSIDERANDO**

**Único.** Una vez analizada la argumentación hecha valer por el contribuyente, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de los controles internos, esta Dirección en ejercicio de sus facultades discrecionales establecidas en el artículo 54 Bis. del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí y, considerando que el peticionario corrigió su situación fiscal, se estima pertinente apoyarlo a fin de que continúe cumpliendo con sus obligaciones fiscales, consecuentemente **se procede a condonar parcialmente la multa en comento en un 50% de su valor histórico.**

**FUNDAMENTO**

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en los artículos 8 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1°, 3° fracción I Inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 47 fracción I, Inciso c), 48 y 54 Bis. del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 3° párrafos primero fracción II y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación.

Continúa hoja 2.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Pcs. 1 Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1775/2025  
San Luis Potosí, S.L.P., a 05 de junio de 2025.

**ASUNTO:** Reducción Parcial de Multa

Hoja 2

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se reduce la multa impuesta a Felipe de Jesús Flores Martínez con RFC FOMF740205971, por la cantidad de \$18,667.00 (dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 192608** en un **50% de su valor histórico**, debiéndose aplicar a la cantidad de \$18,667.00 (dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución

**SEGUNDO.** El importe de las multas no condonadas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERO.** Para que surta efectos la condonación, el importe de la multa no condonada deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**

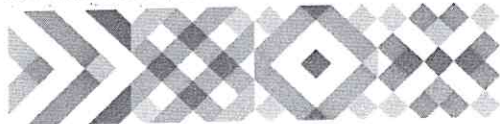


**MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL.**

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Director de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento  
c.c.p. Expediente/Minutario  
M' JMT/L'IJAB

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Fco. I Madera No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 76000







GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL  
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE:

Telipe de Jesús Flores Martínez

DOMICILIO:

Vicente Guerrero 102020 Genovevo Pinos, Guillén. C.P. 78436

NUMERO DE

CREDITO:

SF-DGI-DRPF-UC-CU-1975-12025

DEPENDENCIA

IMPOSITORA:

Reduccion Parcial de Ubita

MONTO:

18,667.00

FECHA DE

NOTIFICACION:

Cinco de Junio 2025

**Clase: Acta de asunto no diligenciado.**

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14 : 30 horas del día 18 de Julio de 2025, el C. Sanio Girardo Tangre, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF-SCT/ 740 /2025, de fecha 1 de Julio al 31 Julio de 2025, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Vicente Guerrero 102020 Genovevo Pinos, Guillén con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Reduccion Parcial de Ubita, relativo al crédito





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL  
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

ST. DGI-DJCF-VIC-CU-1775/2025

HOJA NÚMERO DOS

número ST. DGI-DJCF-VIC-CU-1775-2025 de fecha 05 de Junio de 2025, emitido por Uto. Ricardo Rene Ibarra Pérez. en su carácter de Director General de Ingresos.; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Vicente Guerrero No 2020 Col Genaveo Rivas Guillen, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Das. planta Blanca. con bndrillo decorativo café. Tres Ventanas portón Blanco. puerta blanca.

sin embargo, la diligencia de Reducción parcial de multa. materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me Constituí legalmente en el domicilio ubicado en Vicente Guerrero No 2020 Col Genaveo Rivas Guillen. C.P. 78436 San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales, tales como placa vial, en donde consta el nombre de la calle, así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirigí a tocar en el Cpl no atendieron se espero por 15 minutos y no atendieron me dirigí con vecina que está barriendo mujer de unos 50 años aprox de unos 1.60 cm aprox. tez Urbana. Ojos Cabello negro: que se encontraba barriendo me comentan que Selen muy temprano y llegan por la noche. Se Viciste el día 16 de Julio a las 10:00am.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ  
sin límites  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL  
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

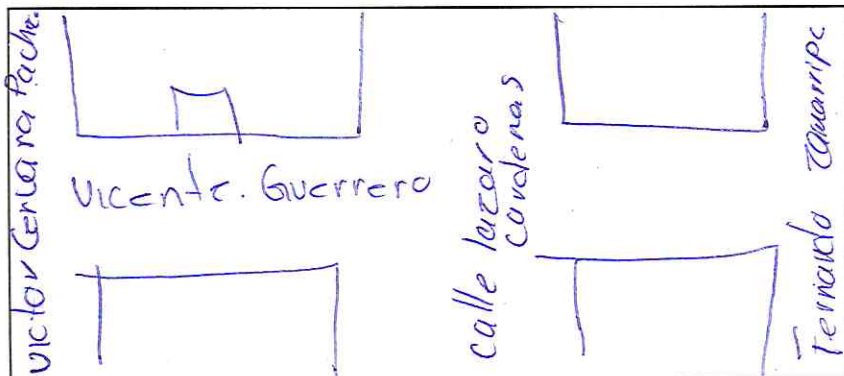
ST. DGI-DJCF-VIC-CU-17751-2022

HOJA NÚMERO TRES

Se visitó el 18 de Julio a las 14:30 y no se encontró  
gent. En virtud de lo anterior, el suscrito Verificador  
Notificador y ejecutor hago constar que no fue posible  
llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no  
localizar al contribuyente. Buscando en el domicilio  
Visitado se levanta la presente para que surta  
los efectos legales conducentes.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14 : 40  
horas, del día 18 de Julio de 2022, expidiéndose la presente, para todos los  
efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El Sonia Granados Angel  
notificador adscrito a la Subdirección de  
Control Tributario de la Secretaría de  
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma



